EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 2 de agosto de 2018.

Nota EEN Nº 195.

SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota de la Defensoría del Pueblo N° 411 de fecha 18 de julio de 2018 (Expediente MH 58.041/18), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir vehículos para la Institución, conforme al Decreto Nº 8452/18 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".*

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en sesión de fecha 1 de agosto de 2018 (Acta N° 157/2018) resolvió autorizar la compra de 2 (dos) vehículos con Fuente de Financiamiento 10 *"Recursos del Tesoro"*, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Doble Cabina	2	Cuyo precio no supere Gs. 240 millones cada uno

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · SECRETARÍA EJECUTIVA

HUMBERTO COLMÁN C.
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

A Su Excelencia
DON MIGUEL ÁNGEL GODOY, Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Asunción - Paraguay

Anexo disposición administrativa.

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 124-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018 - ACTA N° 157, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 8.452/2018 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.018".*

Asunción, 1 de agosto de 2018

VISTOS: La presentación efectuada por la Defensoría del Pueblo, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización - excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME N° 58.041/2018).

La Ley N° 6.026/2018 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*;

El Decreto N° 8.452/2018 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 202° de la Ley N° 6.026/2018 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2018, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de la máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

Nº 228

Que, el Artículo 394 del Anexo "*Guía de Normas y Procesos del PGN 2018"* del Decreto N° 8.452/2018 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2018 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 396° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 116 y 179 de fecha 3 de julio de 2018, dándose cumplimiento a lo dispuesto en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretario de Estado de Economía

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 124.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018 - ACTA N° 157, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 8.452/2018 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.018".*

el Inciso c) del Artículo 395° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2018"* del Decreto N° 8.452/2018.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 1 de agosto de 2018 - Acta N° 157, autorizó a la Defensoría del Pueblo, para la adquisición de dos equipos de transportes, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 1°.- Autorizar a la Defensoría del Pueblo, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 1 de agosto de 2018 - Acta N° 157, para la compra de dos equipos de transportes, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Doble Cabina	2	Cuyo precio no supere Gs. 240 millones cada uno

N° 229

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado
Secretaría General

SILVANO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía